

RECONOCE Y AUTORIZA BENEFICIO DE JARDÍN  
INFANTIL.

EXENTA N° 274 /

SANTIAGO, 02 FEB 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 17.301, que establece que el beneficio de jardín infantil se enmarca en el ámbito de la seguridad social; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.834, contiene el Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de sus respectivas instituciones; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social; la Ley N°20.981, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y Resolución Exenta N°2004, de fecha 15 de julio de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades a Jefe de la División Administrativa. Documento Conductor N°447814.

Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley 17.301 establece que el beneficio de jardín infantil se enmarca en el ámbito de la seguridad social, y su otorgamiento está subordinado a la existencia de recursos por parte de la Institución.

2°.- Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, el beneficio de jardín infantil debe extenderse a todos los menores en edad pre-escolar, que se encuentren en situación de acceder a éste, sin discriminaciones.

3°.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través del Servicio de Bienestar, otorga a sus funcionarios(as) con hijos(as) en edad pre-escolar, un beneficio monetario máximo mensual de \$90.000.- (Noventa mil pesos), por hasta doce meses al año.

4°.- Que, la Ley N°18.834, del Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de sus respectivas instituciones, no contempla específicamente entre sus normas la regulación sobre jardines infantiles, sino que es la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República al referirse a la norma legal antes expuesta, la interpreta al determinar que es facultativo para una entidad pública otorgar el beneficio de jardín infantil a sus funcionarios, siendo necesario para ello que se disponga de los recursos suficientes.

5°.- Que, para el efecto que los organismos públicos de la Administración del Estado puedan pagar los servicios de establecimientos educacionales que otorguen las prestaciones de sala cuna y jardines a los hijos de sus funcionarias (os), es necesario recurrir a la última jurisprudencia de la Contraloría General de la República que se refiere al tema indicado: "que es facultativo para un Servicio otorgar el beneficio de Jardín Infantil a los hijos de los funcionarios, en caso de proporcionarlo, debe disponer de los recursos suficientes. Siendo necesario, además, que un Servicio Público pueda conceder el beneficio en comento, requerir sólo que el establecimiento que imparta educación parvularia tenga reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, sin que sea necesario que asimismo se encuentre empadronado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles". (Dictámenes N°14.374 de 2009, y N°20.452 de 2009 de la C.G.R.).

6°.- Que, consecuentemente, a través del documento conductor N°447814, y en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48, de fecha 31 de enero de 2017, el Jefe Departamento de Presupuesto imputó el gasto anteriormente referido al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 008 (Sala Cuna y/o Jardines Infantiles), del presupuesto vigente para el año 2017, y según disponibilidad presupuestaria año 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales.

7°.- Que, a través de documento conductor N°447814, iniciado con fecha 25 de enero de 2017, la Encargada del Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales ha solicitado el beneficio del servicio de jardín infantil, para los hijos(as) de los(as) funcionarios(as), conforme al siguiente detalle:

**Ministerio del  
de Bienes  
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA  
JPN/CBV/ESD

N°	Funcionario(a)	RUT	D V	Nombre Hijo(a)	Detalle del periodo (2016)	N° de meses beneficio	Razón Social Establecimiento Educativo	Nombre Fantasía Establecimiento Educativo
1	Aedo Jeldres Eric	10.242.670	3	Florencia Aedo Agurto	Enero y Febrero	2	Sala Cuna y Jardín Infantil Canta Claro	Mundo Canta Claro
2	Alvarado Klein Maribel	13.121.644	0	Francisco Cisterna Alvarado	Enero a Diciembre	12	Yoana Comucheo	Girasol
3	Alvarado Klein Maribel	13.121.644	0	Alfonso Cisterna Alvarado	Enero y Febrero	2	Yoana Comucheo	Girasol
4	Angulo Lazo Nathaly	17.374.123	5	Dylan Valdivia Angulo	Enero a Diciembre	12	Jacqueline Cabello Spa	El Mundo de los Niños
5	Arriagada Lagos Rudy	13.858.917	k	Florencia Soto Arriagada	Enero a Diciembre	12	Sala Cuna y Jardín Infantil "Papucho"	Papucho
6	Brown Pizarro Joseline	13.875.785	4	María Belén Medina	Septiembre a Diciembre	4	Sala Cuna y Jardín Infantil Altué	Altué
7	Castillo Retamales Pamela	14.515.693	9	Agustín Iturrieta Castillo	Enero a Diciembre	12	Sociedad Educativa Nadel Ltda.	Nadel
8	Cid Cárdenas Rodrigo	15.208.200	2	Diego Cid González	Abril a Diciembre	9	Jardín Infantil y Sala Cuna Parvus	Parvus
9	Concha Castillo Francisco	15.330.562	5	Cristóbal Concha Castillo	Enero a Diciembre	12	Sandra Sances Solavera	My Little Home
10	Cortés Olgún Malvina	14.158.192	9	Emilia Rubio Cortes	Enero a Diciembre	12	Jessica Schulz Díaz	Cocalan
11	Fernández Márquez Carrie	10.990.333	7	Maximiliano Barraza Fernández	Febrero a Diciembre	11	Scuola Italiana di Copiapó	Scuola Italiana di Copiapó
12	García Muñoz Jocelyn	13.701.088	7	Clemente Ortiz García	Enero a Diciembre	12	María de la Luz Kojakovic Vélez y Otras Ltda.	El Bosque de Los Enanitos
13	Godoy Silva Raúl	15.535.295	7	Lautaro Godoy González	Febrero a Diciembre	11	Sociedad Educativa Meduc Ltda.	Mirador Azul
14	Guerrero Bravo Karina	15.079.837	k	Isabella Ahumada Guerrero	Enero a Diciembre	12	Sodep Limitada	Papelucho
15	Klammer de la Maza Tomás	14.132.827	1	Tomás Klammer Mayer	Octubre a Diciembre	3	Vitamina Work Life. S.A	Vitamina Work Life. S.A
16	Klammer de la Maza Tomás	14.132.827	1	Victoria Klammer Mayer	Marzo a Diciembre	10	Vitamina Work Life. S.A	Vitamina Work Life. S.A
17	Leiva Peña Carla	13.096.622	5	Nicolás González Leiva	Enero a Diciembre	12	Centro Educativo Ivette Roxana Jara Ocares	Kid's Place
18	López Báez Bárbara	13.686.930	2	Roberto Breyer López	Enero a Diciembre	12	Corporación Educativa Bradford	Bradford School
19	Maldonado Ramos Ricardo	12.439.451	1	Daniela Maldonado Sandoval	Marzo a Diciembre	10	Jardín Infantil Hispano Británico S.A	Hispano Británico
20	Martínez Parra Sandra	14.467.646	7	Mateo Pacheco Martínez	Enero a Diciembre	12	Sociedad Educativa que entrega Servicios Educativos	Girasol
21	Martínez Parra Sandra	14.467.646	7	Sofía Pacheco Martínez	Marzo a Diciembre	10	Sociedad Educativa que entrega Servicios Educativos	Girasol (enero-febrero) Patagonia College (marzo a diciembre)
22	Montero Lueyza Lorena	12.194.702	1	Domingo Abdala Montero	Enero, Marzo a Diciembre	11	Establecimiento Enseñanza Preescolar	Angelito
23	Mora Aravena Jennifer	14.503.823	5	Violeta Vergara Mora	Marzo a Diciembre	10	Società Italiana D'istruzione	Scuola Italiana
24	Mora Aravena Jennifer	14.503.823	5	Manuel Vergara Mora	Abril a Diciembre	9	Sociedad Educativa Girotondo Ltda.	Girotondo
25	Poblete Hillerns Antonio	13.660.724	3	Isidora Poblete Yáñez	Marzo a Diciembre	10	Sociedad Educativa Educar S.A	George Chayton English College
26	Puig María Elisa	10.327.397	8	Ian Gpttreux Puig	Marzo a Diciembre	10	Gladys Muñoz Poblete	Pasitos
27	Reyes Álvarez Violeta	12.866.209	k	Lucas Saffie Reyes	Marzo a Diciembre	10	Fundación San Ignacio	Colegio San Ignacio
28	Rodríguez Quezada Carolina	15.340.787	8	Sofía Serrano Rodríguez	Marzo a Diciembre	10	Sociedad Educativa Abraham Lincoln Ltda.	Abraham Lincoln School

**Ministerio del  
de Bienes  
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA  
JPN/CBV/ESD

29	Rojas Castillo Javiera	16.110.981	9	María Ignacia Fuentealba Rojas	Agosto a Diciembre	5	La Solución	La Solución
30	Schacht Araya Mauricio	11.316.020	9	Erick Schacht Melgarejo	Marzo a Diciembre	10	Comando de Bienestar - Zona de Bienestar Coyhaique	Pequitas
31	Suazo Navia Tania	15.372.936	0	Emiliano Parodi Suazo	Enero, Marzo a Diciembre	11	Inversiones Lurajar Limitada	Novasol
32	Thomas Orrego Carolina	12.004.640	3	Agustín Wathins Thomas	Marzo a Diciembre	10	Saint Paul Montessori School S.A	Saint Paul School
33	Wellmann Infante Ángela	15.959.147	6	Samuel Moreno Wellmann	Enero, Marzo a Diciembre	11	Jardín Infantil Tricahue Ltda.	Tricahue
34	Wellmann Infante Ángela	15.959.147	6	Ignacio Moreno Wellmann	Julio a Diciembre	6	Jardín Infantil Tricahue Ltda.	Tricahue
35	Zúñiga Zamorano María del Pilar	13.946.006	5	Marco Jiménez Zúñiga	Enero a Diciembre	12	Maritza Hernández y Compañía Limitada	Pintamonos

8°- Que, la ejecución del gasto operará vía reembolso a los padres de los párvulos, según detalle del numeral 7° del Considerando, con un tope máximo mensual de \$90.000.- (Noventa mil pesos), contra comprobante original del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, por los meses indicados en el Considerando N°7, del año 2017.

**RESUELVO:**

1°.- **RECONÓCESE** el Beneficio de Jardín Infantil, por el plazo y monto indicado en el Considerando N°7, otorgado por el Servicio de Bienestar del Ministerio de Bienes Nacionales para los hijos de los funcionarios.

2°.- **AUTORIZÁSE** la ejecución de gasto vía reembolso contra comprobante original del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, según detalle del numeral 7° del Considerando.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto mensual que corresponda, conforme a lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°48, de fecha 31 de enero de 2017, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 008 (Sala Cuna y/o Jardín Infantil), asignado al Departamento de Recursos Humanos, del presupuesto vigente para el año 2017, y según disponibilidad presupuestaria año 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese y Archívese,



**DISTRIBUCIÓN:**

1. U.RRFF
2. U. de Finanzas
3. Servicio de Bienestar
4. Interesado
5. Archivo

